



ORDEN ECD/858/2019, de 11 de julio, por la que se convoca la participación en el programa “Centros Rurales de Innovación Educativa” para el curso 2019-2020.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce en su artículo 1 que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Mediante Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, se reguló la creación y el funcionamiento de los centros rurales de innovación educativa (CRIEs), teniendo como finalidad principal la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de ámbito rural. Asimismo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

En los últimos años se han impulsado diferentes medidas compensatorias y de acompañamiento que han permitido una mejora cualitativa y cuantitativa de la oferta específica hacia el alumnado de las escuelas del medio rural aragonés. En esta línea se inscriben las actuaciones desarrolladas en los Centros Rurales de Innovación Educativa, a través de las convivencias periódicas del alumnado de diferentes zonas y escuelas rurales. Estas actuaciones han tenido como objetivo prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización del alumnado del ámbito rural, la formación de su profesorado y el enriquecimiento del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se desarrollan en sus respectivos centros de procedencia.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que a dicho departamento le corresponde la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, deporte y política lingüística. Igualmente, de conformidad con su artículo 8.1 I) le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, entre otras, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito.

1. Se convoca la participación en el programa “Centros Rurales de Innovación Educativa” para el curso escolar 2019-2020 que se llevará a cabo en los centros que se relacionan en el anexo II de esta Orden.

2. Con carácter general, podrán participar preferentemente en esta convocatoria grupos de alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria de los centros docentes públicos dependientes del Departamento de competente en Educación del Gobierno de Aragón de:

- a) Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de cinco unidades.
- b) Colegios Rurales Agrupados.
- c) Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de nueve unidades.

3. Excepcionalmente, y en función de la organización de los grupos y del número de alumnos y alumnas que asistan a cada una de las convivencias, podrá participar el alumnado de 4.º curso de Educación Primaria de los Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria o de los Colegios Rurales Agrupados.

4. Asimismo, en función de la disponibilidad de plazas ofertadas y la planificación de este programa, podrán asignarse en esta convocatoria grupos de alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria de los centros docentes públicos dependientes del Departamento competente en Educación del Gobierno de Aragón, priorizando la cercanía a uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa, de:

- a) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.



- b) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de más de una vía ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.
- c) Otros centros públicos.

Segundo.— Características del programa.

1. Con carácter general este programa se extenderá temporalmente de lunes a viernes según la programación establecida en cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

2. La participación en el mismo, supone que grupos de alumnado de diferentes localidades, desarrollen experiencias educativas innovadoras durante el periodo de convivencia, acompañados por su profesorado. Los centros que participen en este programa se comprometen a que el profesorado acompañante sea el mismo durante la totalidad del periodo de convivencia, de lunes a viernes, quedando excluidas aquellas solicitudes que no cumplan este requisito.

3. Este programa se desarrollará en los Centros Rurales de Innovación Educativa que se relacionan en función de las indicaciones que se establecen a continuación:

Centro Rural de Innovación Educativa	Provincia	Alumnado por grupo	Participación
Albarracín	Teruel	50	3 semanas
Alcorisa	Teruel	50	3 semanas
Calamocha	Teruel	50	3 semanas
Venta del Olivar	Zaragoza	50	1 semana
Benabarre	Huesca	50	2 semanas

4. El programa ofertado en los Centros Rurales de Innovación Educativa de la provincia de Teruel se encuentra estructurado de forma que la participación en el mismo se lleve a cabo durante tres semanas repartidas a lo largo del curso escolar. En caso de que no se cubra esta oferta por los centros solicitantes, se podrán asignar convivencias de una o dos semanas, manteniendo las prioridades especificadas en el apartado primero de esta Orden.

5. El programa ofertado en el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Huesca se encuentra estructurado para ser realizado durante dos semanas repartidas a lo largo del curso escolar. En caso de que no se cubra esta oferta por los centros solicitantes, se podrán asignar convivencias de una semana manteniendo las prioridades especificadas en el apartado primero de esta Orden.

6. El programa ofertado en el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Zaragoza se encuentra estructurado para ser realizado durante una semana repartida a lo largo del curso escolar, manteniendo las prioridades especificadas en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.— Participación.

1. Cada centro presentará una única solicitud para su alumnado de 5.º y/o 6.º En el caso de que un centro solicite su participación para un número superior a los 50 alumnos o alumnas, realizará dos solicitudes independientes priorizando una de ellas.

2. El centro solicitará la autorización de las familias referente a la participación de sus hijos e hijas en este programa. Dicha autorización incluirá la posibilidad de la utilización de imágenes de los menores con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial, y cualquier información relevante, convenientemente documentada, relativa a la salud o la alimentación de los mismos (enfermedades, medicación, alergias...) que deba tenerse en cuenta para el normal desarrollo del programa.

3. La participación en el programa tendrá carácter gratuito para los centros y el alumnado participante e incluye el material de trabajo, las actividades y servicios, el desplazamiento hasta el Centro Rural de Innovación Educativa, así como el alojamiento y la manutención en el mismo.



4. Las actividades serán dirigidas por el equipo docente destinado a esta finalidad en los Centros Rurales de Innovación Educativa en los que se desarrolle el programa, con la participación del profesorado acompañante, y respetando, en todo caso, alumnado y profesorado, las normas de convivencia establecidas.

5. El profesorado acompañante colaborará en el desarrollo de las actividades, velando por el respeto de las normas de convivencia establecidas. Asimismo, recogerá la información del proceso educativo de su alumnado y la trasladará, en su caso, al profesorado tutor para incluirla en el proceso de evaluación continua.

6. En función de la autonomía y la organización horaria del centro, el profesorado acompañante podrá computar hasta dos horas a la semana de su horario complementario durante las cuatro semanas siguientes al periodo en el que haya acompañado al alumnado participante en este programa.

Cuarto.— *Organización de las actividades.*

1. Una vez resuelta la convocatoria y con antelación al comienzo del programa, se realizará una reunión de coordinación en cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa a la que deberá asistir un representante de cada uno de los centros participantes.

2. El desplazamiento de ida y de regreso del alumnado será organizado por el Centro Rural de Innovación Educativa correspondiente y contará con la participación obligatoria del profesorado acompañante, quedando excluidas aquellas solicitudes que no cumplan este requisito.

3. Los centros participantes deberán incluir en su Programación General Anual las modificaciones que se introduzcan en la organización del centro para las semanas en las que se desarrolle este programa.

Quinto.— *Evaluación y reconocimiento del programa.*

1. Los centros participantes deberán cumplimentar el cuestionario de evaluación facilitado por el Centro Rural de Innovación Educativa correspondiente. Asimismo, elaborarán una breve memoria que será incluida en la memoria general del centro y que será remitida a las Unidades de Programas Educativos de los respectivos Servicios Provinciales competentes en materia de Educación y al Centro Rural de Innovación Educativa en el que hayan desarrollado este programa, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo III, antes del 30 de junio de 2020.

2. Los Centros Rurales de Innovación Educativa remitirán la memoria anual a los Servicios Provinciales competentes en Educación antes del 15 de julio de 2020, para que éstos, a su vez, confeccionen la memoria provincial del programa que será remitida a la Dirección General competente, con anterioridad al 31 de julio de 2020.

3. Al profesorado que participe acompañando a su alumnado en este programa, se le reconocerán 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación en el mismo. El reconocimiento de estas horas de formación se realizará por el Director o Directora del Servicio Provincial competente en materia de Educación que corresponda. Para ello, una vez finalizado el programa, los Centros Rurales de Innovación Educativa remitirán a sus respectivos Servicios Provinciales la relación del profesorado participante con indicación de las jornadas efectivamente realizadas, a efectos de certificación.

Sexto.— *Solicitudes.*

1. Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud y la declaración de datos complementarios (anexo I).

2. Para cumplimentar este anexo se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento competente en materia de Educación, cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y seleccionar el formulario de solicitud de la presente convocatoria.

3. En el caso de que un centro solicite su participación para un grupo de alumnado superior al especificado, realizará los agrupamientos que considere oportunos para ajustarlos a la convocatoria y remitirá cada una de las solicitudes de forma independiente priorizando su participación en el programa.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 13 de septiembre de 2019.

5. Una vez cumplimentada la solicitud, ésta deberá registrarse según se indica en el siguiente apartado.



Séptimo.— Registro.

1. Una vez cumplimentada la solicitud, el registro de solicitudes podrá realizarse:

a) En formato papel:

La solicitud y la declaración de datos complementarios (anexo I) deberá imprimirse en formato papel. Una vez cumplimentado, deberá firmarse y dirigirse a la Dirección del Servicio Provincial competente en materia de Educación a la que corresponda al centro solicitante y se presentará en el registro del mismo: Huesca, Plaza Cervantes, 1; Teruel, C/ San Vicente de Paúl, 3; y Zaragoza, C/ Juan Pablo II, 20, adelantándose copia escaneada al correo cries@aragon.es.

No obstante, también se podrá presentar en las restantes oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. En caso contrario no tendrá validez la fecha de envío.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente oficina de asistencia en materia de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerará registro válido para la presentación de solicitudes el de los centros educativos y por tanto no tendrá validez el sello de salida del mismo.

b) Vía telemática:

También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

2. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al citado anexo, deberá imprimirse y cumplimentarse el correspondiente modelo previsto en la presente Orden.

Octavo.— Comisión de valoración.

1. Los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de Educación de Huesca, Teruel y Zaragoza, comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

a) Presidente/a: quien ostente la jefatura del Servicio correspondiente de la Dirección General competente en la materia o persona en quien delegue.

b) Vocales:

Un Asesor técnico docente de la Dirección General competente en la materia.

Un representante de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación.

c) Secretario/a: Un funcionario adscrito al Servicio correspondiente de la Dirección General competente, designado por su Director General, con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Valoración, elaborará un listado único en el que se agruparán los centros solicitantes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Proximidad.

Se priorizará la cercanía del centro solicitante al Centro Rural de Innovación Educativa.

b) Tipo de centro.

i. Solicitudes preferentes:

- Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de cinco unidades.

- Colegios Rurales Agrupados.

- Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de nueve unidades.

ii. Otras solicitudes:

- Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

- Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de más de una vía ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

- Otros centros públicos.



- c) Organización por semanas.
- En los Centros Rurales de Innovación Educativa de la provincia de Teruel, los centros que soliciten su participación durante tres semanas.
 - En el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Huesca, los centros que soliciten su participación durante dos semanas.
- d) Otros criterios.
- En virtud de los objetivos de este programa, se podrán aplicar los siguientes criterios:
- Solicitudes cuyo número de alumnado facilite la convivencia con otros centros educativos, respecto aquellas cuyo número sea tan elevado que no lo permita.
 - Participación en convocatorias anteriores de este programa.

Noveno.— Propuesta de Resolución provisional y alegaciones.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Director General competente en la materia, sin perjuicio de las funciones de gestión que corresponda realizar a los Servicios Provinciales de este Departamento.
2. A la vista del contenido del expediente y del informe que emita la Comisión de Valoración Autonómica, el Director General competente en la materia, formulará propuesta de Resolución de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta establecida para cada centro rural de innovación educativa.
 - b) Solicitudes excluidas con indicación de la causa.
3. En ningún caso las solicitudes admitidas podrán superar en número la oferta establecida para cada Centro Rural de Innovación Educativa.
4. El Director General competente, dictará y hará pública en la página web del Departamento competente en Educación, (www.educaragon.org) la Resolución provisional de la convocatoria. Esta Resolución incluirá las solicitudes admitidas y las solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión.
5. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Las reclamaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado séptimo de esta convocatoria. Para una mejor gestión, además de lo anterior, se podrá comunicar a esa Dirección General la presentación de las alegaciones remitiendo un correo electrónico a cries@aragon.es.
6. Finalizado el plazo de alegaciones, una vez estudiadas, elaborarán el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de Resolución definitiva del Director General competente, que incluirá las solicitudes admitidas y las solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Décimo.— Resolución definitiva.

1. Evacuados los trámites anteriores, el titular del Departamento en materia de Educación resolverá la convocatoria, que notificará mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento en materia de Educación del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>. Dicha Orden contendrá en relaciones separadas las solicitudes admitidas y las solicitudes excluidas, con indicación del motivo de su exclusión.
2. Contra la Orden de Resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante titular del Departamento en materia de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo.— Desarrollo y ejecución.

1. Para el correcto desarrollo de esta convocatoria, el Director General competente podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas.
2. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento en materia de Educación, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Duodécimo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.



Decimotercero.— *Recursos.*

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de Educación, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

2. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimocuarto.— *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de julio de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ANEXO I
SOLICITUD
Programa “Centro Rurales de Innovación Educativa”
Curso 2019-2020**

Don/Doña.....

Director/Directora del centro.....

Localidad.....Provincia.....

DECLARA

Que se ha informado al Consejo Escolar con fecha de la participación del centro en este programa y que se ha aprobado dicha participación por el Claustro con fecha

SOLICITA (1)

Participar en el Programa “Centro Rurales de Innovación Educativa” durante el curso 2019-2020 según lo establecido en la convocatoria y de acuerdo con la información recogida en la declaración de datos complementarios adjunta.

COMUNICA (2)

Que ha solicitado el correspondiente consentimiento a los padres o tutores legales del alumnado de su centro para poder publicar las imágenes y vídeos que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/gebl/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, deberá seleccionar opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

(2) Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Declaración de datos complementarios.

DATOS DEL CENTRO

TIPO DE CENTRO (Marcar con una cruz el tipo de centro):	
<input type="checkbox"/>	Centro Incompleto de Educación Infantil y Primaria de menos de cinco unidades
<input type="checkbox"/>	Colegio Rural Agrupado
<input type="checkbox"/>	Centro Incompleto de Educación Infantil y Primaria de menos de nueve unidades
<input type="checkbox"/>	Centro Completo de Educación Infantil y Primaria de una vía ubicado en localidad de menos de 5.000 habitantes
<input type="checkbox"/>	Centro Completo de Educación Infantil y Primaria de más de una vía ubicado en localidad de menos de 5.000 habitantes
<input type="checkbox"/>	Otro Centro Público
DENOMINACIÓN:	DOMICILIO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECTOR/DIRECTORA:	NIF:



DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Si fuera necesario, el centro solicitante especificará en esta solicitud lo señalado en el apartado séptimo, punto 3, de la convocatoria, referente a la priorización de grupos cuyo número de alumnos y alumnas supere el especificado para cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

NÚMERO de ALUMNOS o ALUMNAS POR CURSO							
4º Sólo Centros Incompletos y CRAs		5º		6º		TOTAL	
TOTAL	NIÑAS	TOTAL	NIÑAS	TOTAL	NIÑAS	TOTAL	NIÑAS
	NIÑOS		NIÑOS		NIÑOS		NIÑOS

ESPECIFICAR EL NÚMERO DE SEMANAS	
1ª Opción	
2ª Opción	
3ª Opción	

PRIORIZAR CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	
1ª Opción	
2ª Opción	
3ª Opción	
4ª Opción	
5ª Opción	

En a de septiembre de 2019

EL/LA DIRECTORA/DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo:

SR./SRA. DIRECTOR/DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACION, DE _____

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico dginnovacion@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".



ANEXO II
PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA
Programa “Centro Rurales de Innovación Educativa”
Curso 2019-2020

La programación de cada Centro Rural de Innovación Educativa se puede consultar en su página web.

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE BENABARRE (HUESCA)

DOMICILIO	c/ Plaza Palau Quer, 3, Antiguo Hospital de Santa Elena
LOCALIDAD	Benabarre (Huesca)
TELÉFONO	650 508467
CÓDIGO POSTAL	22580
CORREO ELECTRÓNICO	criebenabarre@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://criebenabarre.catedu.es/

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ALBARRACÍN (TERUEL)

DOMICILIO	Camino de Gea s/n
LOCALIDAD	Albarracín (Teruel)
TELÉFONO	978 710 153
CÓDIGO POSTAL	44100
CORREO ELECTRÓNICO	crietalbarracin@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	www.crietalbarracin.catedu.es

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ALCORISA (TERUEL)

DOMICILIO	Plaza del Seminario 1
LOCALIDAD	Alcorisa (Teruel)
TELÉFONO	978 840 503
CÓDIGO POSTAL	44550
CORREO ELECTRÓNICO	crietalcorisa@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	www.crietalcorisa.catedu.es

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CALAMOCHA (TERUEL)

DOMICILIO	Avenida Aragón, 35
LOCALIDAD	Calamocha (Teruel)
TELÉFONO	978 732 308
CÓDIGO POSTAL	44200
CORREO ELECTRÓNICO	crietcalamocha@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	www.crietcalamocha.catedu.es

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA VENTA DEL OLIVAR (ZARAGOZA)

DOMICILIO	Plaza Mayor s/n
LOCALIDAD	Zaragoza
TELÉFONO	976 341 133
CÓDIGO POSTAL	50011
CORREO ELECTRÓNICO	criezzaragoza@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	www.criezventa.webnode.es



ANEXO III
MEMORIA PEDAGÓGICA
Programa “Centro Rurales de Innovación Educativa”
Curso 2019-2020

Una vez finalizada la actividad, los centros participantes elaborarán una breve memoria de valoración que será incluida en la memoria general del centro y que será remitida por correo electrónico a las Unidades de Programas Educativos de los respectivos Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte (Huesca – upehuesca@educa.aragon; Teruel – upeteruel@educa.aragon.es; Zaragoza – upezaragoza@educa.aragon.es) y al Centro Rural de Innovación Educativa en el que hayan desarrollado este programa. Cada centro realizará una sola memoria pedagógica, independientemente de las semanas de participación en el programa.

La memoria contendrá los siguientes apartados:

1.- DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:	DOMICILIO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECTOR/DIRECTORA:	NIF:

2.- Fecha de desarrollo de la convivencia o convivencias

3.- Participantes (relación del alumnado y profesorado que haya participado)

4.- Desarrollo de la convivencia o convivencias (breve comentario de las actividades realizadas en la convivencia o convivencias)

5.- Evaluación (breve comentario de estos apartados)

- 5.1.- Instalaciones y material
- 5.2.- Coordinación con el centro
- 5.3.- Actividades desarrolladas
- 5.4.- Participación del equipo docente del Centro Rural de Innovación Educativa
- 5.5.- Participación del profesorado acompañante
- 5.6.- Valoración del Programa

6.- Sugerencias y otras consideraciones

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico dginnovacion@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: “Gestión de Programas Educativos”.